

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chihuahua, para el otorgamiento de subsidios para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres de Chihuahua, Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, LIC. ROBERTO RAFAEL CAMPA CIFRIÁN, Y LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, MTRA. ALEJANDRA NEGRETE MORAYTA; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. JAVIER CORRAL JURADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES, EL SECRETARIO DE HACIENDA, DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, DRA. NORMA RAMÍREZ BACA, Y EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El 20 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contempla dentro del Enfoque Transversal (México en Paz), diversas líneas de acción como parte de la Estrategia III "Perspectiva de Género", entre las cuales se encuentran que: i) se establecerán medidas especiales orientadas a la erradicación de la violencia de género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios; ii) se simplificarán los procesos y se mejorará la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; iii) se acelerará la aplicación de las órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos, y iv) se incorporarán acciones específicas para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres, entre otras. Además, dentro del Enfoque Transversal "México con Responsabilidad Global", Estrategia III "Perspectiva de Género", se establece que se deberá promover y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de género.

En relación con lo anterior, el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 contiene como Objetivo 3. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres del cual se desprende la Estrategia 3.6. Coordinar la política nacional de prevención, atención y sanción para la erradicación de la violencia contra las mujeres. Dicha estrategia cumple las siguientes líneas de acción: 3.6.1. Diseñar y coordinar una política integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, y 3.6.2. Establecer mecanismos de coordinación en los órdenes de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, órgano supervisor de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), emitió observaciones y recomendaciones al séptimo y octavo informe que México presentó durante 2010 con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de dicha Convención, dentro de las cuales se encuentran: Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer, y a Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los Centros de Justicia para las Mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las niñas que son víctimas de la violencia, entre otras.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno Federal y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Chihuahua.

La violencia de género se ha articulado en la sociedad mexicana a través de años de negación, permisibilidad, machismo y miedo. Gran parte de la población es indiferente a la problemática e incluso lo asimila de manera natural y cotidiana; la repetición de patrones, factores culturales y la falta de acciones integrales en la materia constituyen una fuente inacabable de este fenómeno.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2016, señala en el Anexo 13 *Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, la asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio número SGG 009/17 del 12 de enero de 2017, suscrito por el Mtro. Sergio César Alejandro Jáuregui Robles, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres de Chihuahua, Chihuahua.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los *Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2017*, el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$2'395,700.00 (dos millones trescientos noventa y cinco mil setecientos pesos 00/100 M.N.), para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres. Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio CNPEVM/131-3/2017 del 7 de febrero de 2017.

El Centro de Justicia para las Mujeres está ubicado en la calle 51a. y Antonio Rosales número 1203, colonia Club de Tiradores, código postal 31250, Chihuahua, en el Estado de Chihuahua. La entidad federativa se compromete a concluir la creación de la etapa programada para el ejercicio fiscal 2017 del Centro de Justicia para las Mujeres. En caso de que se complete en ejercicios fiscales posteriores, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para la conclusión de su fortalecimiento, así como a mantener en funcionamiento el mismo una vez que haya finalizado la obra, se haya equipado y se haya capacitado al personal.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción IV y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción IX y 117 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.5. La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en el artículo 70, fracción V del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 438011, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 313216.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, colonia Juárez, Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1o., 2o., 30 y 31 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2.** El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Chihuahua, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 31, fracción II, 93 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- II.3.** Asiste a la suscripción del presente Convenio el Titular de la Secretaría General de Gobierno, Mtro. Sergio César Alejandro Jáuregui Robles, con fundamento en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 24, fracción I y 25, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y los artículos 4, fracciones II y XXVII, y 7, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.4.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como 24, fracción II y 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y los artículos 8, fracciones I y VI, y 9, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, el Dr. Arturo Fuentes Vélez, en su carácter de Secretario de Hacienda, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.
- II.5.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como 24, fracción IX, 30, fracciones I, III, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y el artículo 8, fracciones I, III, IV y V, y 10, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, la Dra. Norma Ramírez Baca, en su carácter de Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas, se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio.
- II.6.** La Fiscalía General del Estado, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y su Titular, Mtro. César Augusto Peniche Espejel, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 24, fracción XIV y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, los artículos 1 y 6, fracción IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y el artículo 9, fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado.
- II.7.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar de forma complementaria el costo total del proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.8.** El Gobierno del Estado es propietario del terreno ubicado en la calle 51a. y Antonio Rosales, número 1203, colonia Club de Tiradores, código postal 31250, Municipio de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, el cual tiene una superficie total de 10,906 m², y cuenta con los permisos y requerimientos técnicos necesarios para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres.
- Se adjunta al presente instrumento la documentación pública que acredita la propiedad del bien inmueble objeto del presente, misma que se hace constar mediante la Escritura Pública número 847, pasada ante la fe del Notario Público número 11, Lic. Vicente Grajeda Pedrueza, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Distrito Morelos de Chihuahua, bajo la inscripción 1247, folio 75, libro 1686, Sección Primera, del 15 de febrero de 1982.
- II.9.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal el ubicado en Calle Venustiano Carranza número 601, colonia Obrera, código postal 31350, Municipio de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central el acceso a la justicia para las mujeres y el respeto a los derechos humanos de las mujeres.

- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Chihuahua, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar u homicidios de mujeres con características de violencia de género.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los *Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2017*.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres de Chihuahua, Chihuahua, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia. Dicho proyecto se realizará de conformidad a lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En el caso de presentar variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales de la construcción de la obra durante la ejecución del proyecto, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a informar a "LA SECRETARÍA" de cualquier diferencia que altere la estimación de la obra presentada en el Anexo Técnico.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "LA SECRETARÍA" asignará la cantidad de \$2'395,700.00 (dos millones trescientos noventa y cinco mil setecientos pesos 00/100 M.N.), para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres de Chihuahua, Chihuahua.

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará el terreno para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres descrito en la declaración II.8.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Hacienda en la cuenta específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	078 Chihuahua
Clabe:	012150001103028059
Cuenta Bancaria:	0110302805
Banco:	BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.
A nombre de:	GOB. EDO. CHIH. SRIA. HDA. CONAVIM CEJUM CHIHUAHUA 2017
Nombre del proyecto:	CONAVIM CEJUM CHIHUAHUA 2017

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "LA SECRETARÍA" el recibo provisional previsto en el Criterio 7.8 de los *Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2017*.

Una vez que "LA SECRETARÍA" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Hacienda, un recibo electrónico que contenga las mismas características y remitirlo en formato PDF y XML a la CONAVIM para la sustitución del recibo provisional enviado previamente.

Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que "LA SECRETARÍA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "LA SECRETARÍA". La CONAVIM, comunicará mediante oficio a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"LA SECRETARÍA" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los Criterios, para la realización del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes mensuales que se presenten respecto del avance del proyecto del Centro de Justicia para las Mujeres de Chihuahua, Chihuahua;
- b. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal, y
- c. Apegarse a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA". Además de lo previsto en los Criterios "LA SECRETARÍA", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento, y
- d. Realizar visitas aleatorias de seguimiento al Centro de Justicia para las Mujeres, con la finalidad de verificar su correcto funcionamiento y emitir observaciones y comentarios que deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de lo previsto en los Criterios, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Hacienda, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio;
- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.8. del presente Convenio;
- c. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2017;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito que indica el recibo CLC del Estado de Chihuahua, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación por la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio;
- e. Realizar por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia;

- f. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento;
- g. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución;
- h. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- i. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento;
- j. Equipar el inmueble, capacitar al personal y operar el Centro de Justicia para las Mujeres en Chihuahua, Chihuahua, por conducto de la Secretaría General de Gobierno;
- k. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría General de Gobierno a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, un informe de resultados en el que se reporten las erogaciones del subsidio y el avance físico y financiero del proyecto, obra o acción autorizada relacionada con el objeto de este Convenio, con su debido soporte documental. Estos informes de resultados deberán entregarse de forma impresa y electrónica dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión de cada mes;
- l. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2017;
- m. Presentar dentro de los veinte días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2017 a "LA SECRETARÍA", un Acta de Cierre firmada por el Titular de la Secretaría General de Gobierno, en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo, desde la publicación de los Criterios; las acciones realizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y la transferencia de los recursos; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación; el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2017 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y los compromisos que asume la entidad federativa de no presentar la documentación comprobatoria de los recursos otorgados;
- n. Llevar un registro puntual de todas las atenciones y servicios prestados en el mismo (informe de mujeres atendidas), el cual será reportado a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM de manera mensual de forma impresa y electrónica;
- o. Señalar expresamente la participación y el apoyo del Gobierno Federal, a través de "LA SECRETARÍA" por conducto de la CONAVIM, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Centro de Justicia para las Mujeres, y
- p. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y los lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás legislación aplicable a la materia, así como el Anexo Técnico que se suscriba.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, para "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio SGG 067/2017 signado por el Titular de la Secretaría General de Gobierno y para "LA SECRETARÍA" la persona en quien recaiga la titularidad de la Dirección General Adjunta de la CONAVIM a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría General de Gobierno informará a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM sobre las erogaciones del subsidio y el avance físico y financiero del proyecto, obra o acción autorizada relacionada con el objeto de este Convenio, con su debido soporte documental, en el cual se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo CLC del Estado de Chihuahua, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, por la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2017, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

NOVENA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría General de Gobierno.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación justificativa es la documentación que se señalan en los numerales 4, 5, 7.7, 7.8 y 7.9 de los *Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2017*.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2017 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 85 segundo párrafo, de su Reglamento.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con este instrumento jurídico y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de "LAS PARTES" que interviene en la realización de las acciones materia de este Convenio de Coordinación, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral en cada una de sus respectivas áreas, por lo que en ningún caso se considerarán patrones solidarios, sustitutos, ni de ninguna otra índole.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. "LA SECRETARÍA" podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo previa audiencia de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Planeación y el 83 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública Federal, realice la Secretaría de la Función Pública de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efecto a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el DOF en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y los rendimientos financieros que procedan.
- b. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por "LAS PARTES". En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 44 de la Ley de Planeación.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que la información a la que tengan acceso es estrictamente confidencial y que se apegarán en todo momento a los principios establecidos en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017. De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y el apoyo del Gobierno Federal a través de "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será mediante oficio signado por la autoridad competente y se realizará en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de abril de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Roberto Rafael Campa Cifrián**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Alejandra Negrete Morayta**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Javier Corral Jurado**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Sergio César Alejandro Jáuregui Robles**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas, **Norma Ramírez Baca**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado, **César Augusto Peniche Espejel**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

1. Fecha de solicitud del recurso

El recurso fue solicitado el 12 de enero de 2017, mediante el oficio número SGG 009/17, signado por el Mtro. Sergio César Alejandro Jáuregui Robles, Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua. Recibido en las oficinas de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) el 16 de enero de 2017.

2. Nombre, objetivo y descripción del proyecto

El proyecto se denomina *Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres de Chihuahua, Chihuahua*.

El objetivo del proyecto consiste en realizar la ampliación y diversas adecuaciones a la casa de emergencia, también denominada albergue temporal del Centro de Justicia para las Mujeres de Chihuahua, Chihuahua, con la finalidad de habilitar dicho espacio, ya que actualmente el área existente se encuentra en desuso, debido a la necesidad de una remodelación indispensable para su operatividad. Asimismo, se pretende edificar una bodega para almacenar documentación importante y realizar mejoras generales a las instalaciones del inmueble.

El proyecto de fortalecimiento se describe a continuación:

- **Adecuaciones al albergue temporal o casa de transición y obra exterior:** Se prevé separar el acceso del albergue para brindar mayor privacidad y seguridad en el acceso de las usuarias, además de pintura, rampas de acceso y baños para personas con discapacidad, oficina de control de acceso, la ampliación de 2 habitaciones para incrementar la capacidad del albergue a 8 personas, la ampliación de pasillos de circulación interior, la ampliación de un cuarto de baño, el mejoramiento de la obra exterior como las banquetas del vestíbulo y la canaleta para el escurrimiento pluvial y el control de la humedad; el mantenimiento general a la losa de la azotea para evitar la filtración y la restauración de áreas desgastadas por el paso del tiempo, así como la instalación de rejas en puertas y ventanas.
- **Edificación de bodega:** Se prevé cubrir la falta de espacio de almacenamiento para documentación importante y mobiliario, para así desahogar los espacios ocupados de las áreas destinadas originalmente para el albergue y diversas áreas de oficinas.

3. Justificación del fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres

Al contar con una casa de transición en el Centro de Justicia para las Mujeres de Chihuahua, Chihuahua, se podrán canalizar en promedio a 12 personas semanalmente, entre usuarias y sus menores hijas e hijos.

De tal manera, se pondrá a su alcance un lugar confortable, privado y seguro, particularmente para las usuarias en situación de desamparo económico a quienes les sea imposible retornar a su domicilio o residencia en virtud de un probable encuentro con el generador de violencia, exponiéndose a un riesgo considerable, ya que en la mayoría de los casos, carecen de los medios para obtener un alojamiento seguro y no cuentan con las redes de apoyo o familiares que puedan acogerlas provisionalmente.

Asimismo, resulta indispensable construir una bodega para el almacenamiento de documentación importante y diverso mobiliario relativo a la operación del Centro de Justicia, así como implementar diversas mejoras que permitan preservar en óptimas condiciones el espacio exterior del inmueble.

De igual forma, se estima necesario adecuar la construcción edificada en el 2012, para facilitar la accesibilidad al Centro de Justicia, de personas que padecen alguna discapacidad; por ello, es fundamental modificar los espacios haciéndolos más amplios y seguros. Igualmente, se prevé dotar de mayor privacidad y seguridad los accesos al albergue, así como reforzar los puntos de ingreso a las instalaciones del Centro de Justicia, en concordancia con los Lineamientos Arquitectónicos emitidos por la CONAVIM y ONU-Hábitat.

Lo anterior, es muestra del interés y el compromiso de la administración estatal 2016-2021 de mejorar la infraestructura del Centro de Justicia para las Mujeres como un elemento más de las acciones instrumentadas conjuntamente por la Federación y el Estado de Chihuahua en beneficio de las mujeres de la región.

4. Dependencia responsable del proyecto y dependencia responsable de la ejecución de la obra en la entidad federativa solicitante

La Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua será la responsable del proyecto y la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas será la responsable de la ejecución del a obra.

5. Información general de la dependencia estatal responsable del proyecto

Titular:	Mtro. Sergio César Alejandro Jáuregui Robles, Secretario General de Gobierno.
Dirección:	Calle Aldama No. 901, 1er. Piso, colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
Teléfonos:	01 (614) 4 29 93 40 y 01 (614) 4 29 33 00, extensiones 11116 y 11122.
Correo electrónico:	sggchihuahua@hotmail.com

Designación de una persona enlace¹ por parte de la entidad federativa

Nombre:	Licda. Johen Edith Ramírez Lerma.
Cargo:	Asesora Técnica de la Secretaría General de Gobierno.
Área de adscripción:	Despacho del Secretario General de Gobierno.
Dirección:	Calle Aldama No. 901, 1er. Piso, colonia Centro, C.P. 31009, Chihuahua, Chihuahua.
Teléfono:	01 (614) 4 29 33 00, extensiones 11087 y 11133.
Correo electrónico:	ramirezlerma@hotmail.com

6. Descripción de las responsabilidades de la dependencia estatal a cargo del proyecto y de la dependencia estatal que ejecutará la obra

La Secretaría General de Gobierno, es la dependencia estatal a cargo del proyecto, la cual tendrá entre sus responsabilidades:

- Destinar los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres de Chihuahua;
- Erogar el recurso federal a más tardar el 31 de diciembre de 2017;
- Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito de los recursos federales otorgados;
- Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto;
- Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución;
- Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados;
- Entregar mensualmente a la CONAVIM, un informe de resultados en el que se reporten las erogaciones del subsidio y el avance físico y financiero del proyecto, obra o acción autorizada, con su debido soporte documental;

¹ La persona enlace será la encargada de responder oportunamente a las solicitudes emitidas por la Secretaría de Gobernación, a través de la CONAVIM. Asimismo, dará seguimiento a la documentación e informes que se soliciten para dar cumplimiento al Convenio de Coordinación en comento.

- Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2017;
- Presentar a la CONAVIM, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2017, un Acta de Cierre, en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo, desde la publicación de los Criterios; las acciones realizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y la transferencia de los recursos; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación; el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2017 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y los compromisos que asume la entidad federativa de no presentar la documentación comprobatoria de los recursos otorgados.
- Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y los lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y demás legislación aplicable a la materia.

La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, es la dependencia estatal ejecutora del proyecto, la cual tendrá entre sus responsabilidades:

- Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.

7. Ubicación del inmueble

El Centro de Justicia para las Mujeres está ubicado en la Calle 51a. y Antonio Rosales número 1203, colonia Club de Tiradores, código postal 31250, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

8. Monto total del proyecto en todas sus etapas y el número de etapas proyectadas para su conclusión

Para el desarrollo del proyecto de fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres de Chihuahua, Chihuahua, se prevé una inversión total de \$2'395,700.00 (dos millones trescientos noventa y cinco mil setecientos pesos 00/100 M.N.), a ejecutarse en una etapa durante el ejercicio fiscal 2017.

9. Monto de la aportación federal autorizada en el 2017

El 1 de febrero de 2017, el Comité de Evaluación de Proyectos de los Centros de Justicia para las Mujeres, asignó en su Primera Sesión Ordinaria, un monto de \$2'395,700.00 (dos millones trescientos noventa y cinco mil setecientos pesos 00/100 M.N.), para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres de Chihuahua, Chihuahua.

10. Descripción de la aportación estatal

El proyecto de fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres de Chihuahua, Chihuahua, será cubierto únicamente con el subsidio federal autorizado; por tanto, no se tiene prevista alguna aportación por parte del gobierno del estado.

11. Porcentaje de avance de la obra que se estima alcanzar con la aportación federal autorizada en el 2017

Se estima concluir la única etapa programada del proyecto de fortalecimiento en un 100%.

12. Fecha estimada de inicio de la obra

Una vez transferido el subsidio aprobado por el Comité de Evaluación de Proyectos, la entidad federativa será responsable de ajustar la programación de la obra de fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres de Chihuahua, Chihuahua con la finalidad de que su conclusión y la comprobación de los recursos asignados, se efectúen a más tardar el 31 de diciembre de 2017, con fundamento a lo establecido por el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En este sentido, la fecha de emisión de la documentación probatoria del subsidio, deberá ser posterior a la fecha de suscripción del presente Convenio de Coordinación y Anexo Técnico, así como de la transferencia del recurso federal.

13. Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2017 y fecha estimada de conclusión de la obra (en caso de ser varias etapas en diferentes ejercicios fiscales)

De acuerdo con las estimaciones realizadas, se proyecta concluir la única etapa prevista para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres de Chihuahua, Chihuahua, en el mes de diciembre de 2017.

14. Cronograma físico-financiero de la obra

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	IMPORTE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
1	BARDA PERIMETRAL (NUEVA Y AMPLIACIÓN)	MOD.	1	\$247,897.38						
	Preliminares	MOD.	2	\$4,897.41						
	Cimentación	MOD.	1	\$69,178.55						
	Albañilería	MOD.	1	\$160,925.91						
	Puertas	MOD.	1	\$12,895.52						
2	ALBERGUE TEMPORAL	MOD.	1	\$1'076,480.30						
	Preliminares	MOD.	1	\$22,148.88						
	Demoliciones	MOD.	1	\$53,883.25						
	Cimentación	MOD.	1	\$84,955.67						
	Albañilería	MOD.	1	\$293,923.01						
	Acabados en muros	MOD.	1	\$139,577.32						
	Acabados en pisos	MOD.	1	\$29,168.73						
	Acabados en plafón	MOD.	1	\$30,302.49						
	Puertas y ventanas	MOD.	1	\$46,155.19						
	Obra exterior	MOD.	1	\$72,438.70						
	Eléctrico	MOD.	1	\$76,043.56						
	Voz y datos	MOD.	1	\$7,641.44						
	Hidrosanitario y pluvial	MOD.	1	\$115,078.23						
	Muebles sanitarios y accesorios	MOD.	1	\$32,932.82						
	Gas	MOD.	1	\$25,446.88						
	Clima	MOD.	1	\$46,784.13						
3	BODEGA	MOD.	1	\$740,880.94						
	Preliminares	MOD.	1	\$5,475.81						
	Cimentación	MOD.	1	\$90,901.80						
	Albañilería	MOD.	1	\$289,133.09						
	Acabados	MOD.	1	\$143,955.14						
	Estructura	MOD.	1	\$171,429.38						
	Eléctrico	MOD.	1	\$39,985.72						
	SUBTOTAL			\$2'065,258.62						
	I.V.A. 16 %			\$330,441.38						
	TOTAL			\$2'395,700.00						

15. Catálogo de conceptos de obra

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	NÚMERO
1	BARDA PERIMETRAL (NUEVA Y AMPLIACIÓN)				
	PRELIMINARES				
1.1	Trazo y nivelación de terreno. Incluye material, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución, P. U. O. T.	m2	65.79	\$7.16	\$471.06
1.2	Desplame de terreno natural de 0.30 m. de espesor, para mejorar el terreno. Incluye acarreo de material sobrante fuera del área de trabajo, P. U. O. T.	m2	65.79	\$67.28	\$4,426.35
	CIMENTACIÓN				
1.3	Excavación para zapatas, por medios mecánicos en cualquier tipo de material a cualquier profundidad. Incluye afine de taludes y fondo, retiro de material producto de excavación fuera de la obra, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. (no se pagan sobre anchos)	m3	35.09	\$221.78	\$7,782.26
1.4	Relleno con material de banco, volumen compactado al 95% de su P.V.S.M. por medios mecánicos, en capas de 0.20 m. de espesor. Incluye: agua, afine, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. (medido compacto)	m3	29.83	\$331.34	\$9,883.87
1.5	Plantilla de concreto f'c =100 kg/cm2 de 0.05 m. de espesor. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.	m2	26.31	\$177.38	\$4,666.87
1.6	Zapata de colindancia 0.60x0.20 mts. de concreto f'c=210 kg/cm2, armada con acero Fy=4200 kg/cm2, con 3 varillas de acero No. 3 en el sentido longitudinal y 3 varillas de acero No. 3 en el sentido transversal. Incluye acero para anclaje, cimbrado, armado, colado, curado, material, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, pruebas de laboratorio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución, P. U. O. T.	m	43.86	\$1,068.07	\$46,845.55
	ALBAÑILERÍA				
1.7	Rodapié de 0.20 mts de espesor a base de block de 0.20x0.20x0.40 mts profundidad de desplante hasta 2 mts relleno de concreto f'c=250 kg/cm2, y armado con 1 varilla No. 4 60 cm en el sentido vertical, y 1 varilla No. 3 @ 60 cm en el sentido horizontal, asentado con mezcla cemento arena 1:4, acabado común. Incluye material, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución, P. U. O. T.	m2	28.95	\$743.03	\$21,510.72
1.8	Dala de desplante de 0.20x0.20 mts. a base de concreto f'c=250 kg/cm2, armada con 4 varillas de acero No. 3 y estribos de acero No. 2 @ 0.20 mts. Incluye acero para anclaje, cimbrado, armado, colado, curado, material, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución, P. U. O. T.	m	43.86	\$350.50	\$15,372.93
1.9	Muro de block de 20x20x40 acabado común, a cualquier altura, asentado con mortero, cemento arena 1:3 acabado común, incluye: andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	m2	131.57	\$412.32	\$54,248.94
1.10	Dala o cadena de cerramiento de concreto sección 0.20 x 0.20 m con fabricación de concreto f'c= 210 kg/cm2, agregado de 20 mm, incluye: cemento, arena, grava y agua, en revenimiento 8 a 10 cm, con revoladora, 1 saco trompo, y mano de obra para su fabricación, altas resistencias, cimbra acabado común a 4 usos, armada con 4 varillas del número 3 (3/8"), del número 2.5 (1/4") y estribos a cada 0.15 mts. del número 2.5, incluye: pruebas de laboratorio, todo el material necesario, cimbra y descimbra, cortes, traslapes, desperdicios, habilitado y armado de acero, limpieza, mano de obra, equipo y herramienta de mano. P. U. O. T.	m	43.86	\$378.04	\$16,580.83

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	NÚMERO
1.11	Castillo de sección 0.20 x 0.20 mts concreto hecho en obra f'c= 210 kg/cm2, agregado de 20 mm, incluye cemento, arena, grava y agua, en revenimiento 8 a 10 cm, con revoladora, 1 saco trompo, y mano de obra para su fabricación, altas resistencias, cimbra a 3 caras acabado común a 4 usos, armada con 4 varillas del número 3 (3/8"), y estribos a cada 0.15 mts del número 2 incluye: pruebas de laboratorio, todo el material necesario, cimbra y descimbra, cortes, traslapes, desperdicios, habilitado y armado de acero, limpieza, mano de obra, equipo y herramienta de mano. P. U. O. T.	m	49.50	\$362.98	\$17,967.51
1.12	Suministro y colocación de estuco en muros, acabado floteado. Incluye perfilados, remates, material, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución, P. U. O. T.	m2	263.14	\$133.94	\$35,244.97
PUERTAS					
1.13	Puerta doble metálica con marco metálico en ptr de 2" x 2" (anclado a losa y a muros), con perfil prolamsa r300 cal. 28, cerradura Phillips de sobreponer para puertas metálicas mod. 715, pasador de 4", varilla lisa de 1/2" @15 cm en sentido vertical, perfil de 1 1/2" @ 50 cm en sentido horizontal, bisagras Phillips serie 00 3 1/2" x 3 1/2" soldada, tope de puerta, dimensiones de 2.10x2.10. Incluye colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. (1.00 x 2.10 m) doble. P. U. O. T.	pza	1.00	\$12,895.52	\$12,895.52
2 ALBARGUE TEMPORAL					
PRELIMINARES					
1.1	Trazo y nivelación de terreno. Incluye material, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución, P. U. O. T.	m2	297.54	\$7.16	\$2,130.39
1.2	Desplame de terreno natural de 0.30 m. de espesor, para mejorar el terreno. Incluye acarreo de material sobrante fuera del área de trabajo, P. U. O. T.	m2	297.54	\$67.28	\$20,018.49
DEMOLICIONES					
2.1	Demolición de muro de block de 20 cm hasta 4.0 m. de altura, sin recuperación incluye: mano de obra, utilización de la herramienta y/o equipo necesario, acarreo dentro de la obra al sitio de acopio, utilización de andamios, traspaleos. Incluye retiro fuera de la obra al lugar autorizado por municipio. P. U. O. T.	m2	66.20	\$129.56	\$8,576.87
2.2	Desmontaje de cancelería de aluminio (con recuperación) incluye: mano de obra, utilización de la herramienta y/o equipo necesario, acarreo dentro de la obra al sitio de acopio. Incluye retiro fuera de la obra al lugar autorizado por municipio. P. U. O. T.	m2	8.81	\$110.90	\$977.03
2.3	Demolición de losa de concreto armado de 10 cm de peralte por medios mecánicos (rompedora eléctrica), hasta 4.0 m. de altura, incluye: mano de obra, utilización de la herramienta y/o equipo necesario, acarreo dentro de la obra al sitio de acopio, utilización de andamios, traspaleos. P. U. O. T.	m2	40.43	\$231.37	\$9,354.29
2.4	Demolición de plafón de tablaroca de 1/2" de espesor incluida la estructura galvanizada, incluye: mano de obra, utilización de la herramienta y/o equipo necesario, acarreo dentro de la obra al sitio de acopio, traspaleos. Incluye retiro fuera de la obra al lugar autorizado por el municipio. P. U. O. T.	m2	33.02	\$59.69	\$1,970.96
2.5	Demolición a mano de banqueta de 10 cm de espesor, incluye: mano de obra, utilización de la herramienta y/o equipo necesario, acarreo dentro de la obra al sitio de acopio, traspaleos. Incluye retiro fuera de la obra al lugar autorizado por el municipio. P. U. O. T.	m2	12.79	\$91.54	\$1,170.80
2.6	Demolición a mano de firme de concreto armado, incluye: mano de obra, utilización de la herramienta y/o equipo necesario, acarreo dentro de la obra al sitio de acopio, traspaleos. Incluye retiro fuera de la obra al lugar autorizado por el municipio. P. U. O. T.	m2	33.02	\$121.10	\$3,998.72
2.7	Corte de firme de concreto con sierra, hasta una profundidad mínima de 2.5 cm. Incluye materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	m2	17.60	\$20.16	\$354.82
2.8	Desmontaje de muebles sanitarios (con recuperación), incluye cancelación de salida hidráulica y sanitaria incluye: mano de obra, utilización de la herramienta y/o equipo necesario, acarreo dentro de la obra al sitio de acopio. Incluye retiro fuera de la obra al lugar autorizado por el municipio. P. U. O. T.	pza	4.00	\$223.17	\$892.68

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	NÚMERO
2.9	Desmontaje de puertas de madera o metálicas (con recuperación), incluye: mano de obra, utilización de la herramienta y/o equipo necesario, acarreo dentro de la obra al sitio de acopio. Incluye retiro fuera de la obra al lugar autorizado por el municipio. P. U. O. T.	pza	7.00	\$96.11	\$672.77
2.1	Retiro de árbol de 5 m de altura, sin recuperación, incluye, permiso, retiro, mano de obra, herramienta y/o equipo necesario, acarreo fuera de la obra, P. U. O. T.	pza	5.00	\$1,221.21	\$6,106.05
2.11	Demolición a mano de pisos de cerámica (sin recuperación), incluye: mano de obra, utilización de la herramienta y/o equipo necesario, acarreo dentro de la obra al sitio de acopio, traspaleos. Incluye retiro fuera de la obra al lugar autorizado por el municipio. P. U. O. T.	m2	40.43	\$61.97	\$2,505.45
2.12	Demolición a mano de cerámica en muros (sin recuperación), incluye: mano de obra, utilización de la herramienta y/o equipo necesario, acarreo dentro de la obra al sitio de acopio, traspaleos. Incluye retiro fuera de la obra al lugar autorizado por el municipio. P. U. O. T.	m2	54.12	\$65.13	\$3,524.84
2.13	Desmontaje de mobiliario existente (con recuperación), incluye mano de obra, herramienta, acarreos y todo lo necesario para retirarlo fuera de la obra (lugar indicado por supervisión). P. U. O. T.	lote	1.00	\$1,395.86	\$1,395.86
2.14	Cancelación y desmantelamiento de salidas eléctricas, incluye retiro de tubería de diversos diámetros y tipos, cableado de diversos calibres, luminarias, tomacorrientes, apagadores, resanes, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	sal.	22.00	\$375.16	\$8,253.52
2.15	Cancelación de salidas hidrosanitarias, incluye: tapones, retiros de tubería, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	sal.	15.00	\$275.24	\$4,128.60
CIMENTACIÓN					
1.3	Excavación para zapatas, por medios mecánicos en cualquier tipo de material a cualquier profundidad. Incluye afine de taludes y fondo, retiro de material producto de excavación fuera de la obra, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T. (no se pagan sobre anchos)	m3	38.04	\$221.78	\$8,436.51
1.4	Relleno con material de banco, volumen compactado al 95% de su P.V.S.M. por medios mecánicos, en capas de 0.20 m. de espesor. Incluye: agua, afine, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (medido compacto)	m3	46.83	\$331.34	\$15,516.65
1.5	Plantilla de concreto f'c =100 kg/cm2 de 0.05 m. de espesor, Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.	m2	54.04	\$177.38	\$9,585.62
1.14	Zapata corrida ZC-1 de 60 cm. De ancho y 20 cm. De espesor de concreto f'c=210 kg/cm2, armada con 3 varillas no.3 longitudinales y varilla no. 3 a cada 20 cm. en sentido transversal, incluye: pruebas de laboratorio, cimbrado, colado y curado del concreto y todo lo necesario para su correcta ejecución. Según plano P. U. O. T.	m	36.39	\$1,068.07	\$38,867.07
1.6	Zapata de colindancia 0.60x0.20 mts de concreto f'c=210 kg/cm2, armada con acero Fy=4200 kg/cm2, con 3 varillas de acero No. 3 en el sentido longitudinal y 3 varillas de acero No. 3 en el sentido transversal. Incluye acero para anclaje, cimbrado, armado, colado, curado, material, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, pruebas de laboratorio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución, P. U. O. T.	m	11.75	\$1,068.07	\$12,549.82
ALBAÑILERÍA					
1.7	Rodapié de 0.20 mts de espesor a base de block de 0.20x0.20x0.40 mts profundidad de desplante hasta 2 mts relleno de concreto f'c=250 kg/cm2, y armado con 1 varilla No. 4 60 cm en el sentido vertical, y 1 varilla No. 3 @ 60 cm en el sentido horizontal, asentado con mezcla cemento arena 1:4, acabado común. Incluye material, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	m2	28.89	\$743.03	\$21,466.14

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	NÚMERO
1.8	Dala de desplante de 0.20x0.20 mts a base de concreto f'c=250 kg/cm2, armada con 4 varillas de acero No. 3 y estribos de acero No. 2 @ 0.20 mts. Incluye acero para anclaje, cimbrado, armado, colado, curado, material, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución, P. U. O. T.	m	46.39	\$350.50	\$16,259.70
1.11	Castillo de sección 0.20 x 0.20 mts concreto hecho en obra f'c= 210 kg/cm2, agregado de 20 mm, incluye cemento, arena, grava y agua, en revenimiento 8 a 10 cm, con revoladora, 1 saco trompo, y mano de obra para su fabricación, altas resistencias., cimbra a 3 caras acabado común a 4 usos, armada con 4 varillas del número 3 (3/8"), y estribos a cada 0.15 mts. del número 2 incluye: pruebas de laboratorio, todo el material necesario, cimbra y descimbra, cortes, traslapes, desperdicios, habilitado y armado de acero, limpieza, mano de obra, equipo y herramienta de mano, P. U. O. T.	m	64.20	\$362.98	\$23,303.32
1.9	Muro de block de 20x20x40 acabado común, a cualquier altura, asentado con mortero, cemento arena 1:3 acabado común, incluye: andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	m2	192.59	\$412.32	\$79,408.71
1.15	Dala o cadena de cerramiento de concreto sección 0.20 x 0.20 m con fabricación de concreto f'c= 210 kg/cm2, agregado de 20 mm, incluye: cemento, arena, grava y agua, en revenimiento 8 a 10 cm, con revoladora, 1 saco trompo, y mano de obra para su fabricación, altas resistencias, cimbra acabado común a 4 usos, armada con 4 varillas del número 3 (3/8"), del número 2.5 (1/4") y estribos a cada 0.15 mts del número 2.5, incluye: pruebas de laboratorio, todo el material necesario, cimbra y descimbra, cortes, traslapes, desperdicios, habilitado y armado de acero, limpieza, mano de obra, equipo y herramienta de mano. P. U. O. T.	m	48.15	\$378.04	\$18,202.63
1.16	Firme de concreto hecho en obra f'c = 210 kg/cm2, de 12 cm de espesor, armado con malla electrosoldada 6-6/10-10, acabado con plana de madera, incluye: pruebas de laboratorio, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	m2	42.51	\$383.33	\$16,295.36
1.17	Losa de azotea de 0.20 mts de espesor de concreto premezclado f'c=250 kg/cm2, armada con acero Fy=4200 kg/cm2, refuerzo con 1 varilla de 3/8" a cada 0.15 mts en ambas direcciones en parrilla inferior y 1 vs de 3/8" a cada 0.20 mts en ambas direcciones en la parrilla superior y refuerzo para registro de 0.80 x 0.80 mts con 4 vs de 3/8" perimetral y diagonal. Incluye: tapa metálica de 0.80 x 0.80 mts, para registro con marco y contramarco ahogado en losa, acero para anclaje, cimbrado, armado, colado, curado, material, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	m2	46.37	\$746.28	\$34,605.00
1.18	Impermeabilizante a base de membrana de 8.00 mm de espesor marca Firestone o similar en color y calidad, termosellada en traslapes y uniones. Incluye; elementos de sujeción, placa "flat" de marca Termowall o similar de 3 5/8" de espesor, material, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	m2	46.37	\$574.35	\$26,632.61
1.19	Relleno para dar pendiente en azotea de 10 a 0 cm a base de mortero cemento-carlita-arena 1:6:0.5. Incluye material, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	m3	7.94	\$4,313.57	\$34,249.75
1.2	Pretil de block de concreto de 0.20x0.20x0.40 mts asentado con mezcla cemento arena 1:4, acabado común. Incluye flashing de lámina galvanizada calibre 22, fijación a base de tornillería galvanizada, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, elevaciones, limpieza, alineación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.	m2	10.65	\$436.67	\$4,650.54
1.21	Bajada pluvial de tubo de PVC sanitario marca Duaralon, de 153 mm (6"), Incluye: suministro y colocación, soportería, fijación, ranurado, materiales, misceláneos, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, elevaciones, limpieza, plomeo, alineación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T	m	15.00	\$746.00	\$11,190.00

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	NÚMERO
1.22	Suministro y colocación de bota aguas de lámina galvanizada de 15 a 30 cms. Incluye: sellado con poliuretano, pijas, ángulos de refuerzo, suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta y limpieza del área. Y todo lo necesario para su correcta instalación P. U. O. T.	m	26.62	\$199.65	\$5,314.68
1.23	Flashing de lámina galvanizada cal. 26 con hasta un desarrollo de 50 cms. Incluye: sellado con poliuretano, pijas, ángulos de refuerzo, suministro, colocación, materiales, mano de obra, herramienta y limpieza del área. Y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	m	9.68	\$242.21	\$2,344.59
ACABADOS EN MUROS					
3.1	Aplanado acabado fino en muros a base de yeso en espesor promedio de 2.0 cm a cualquier altura, remates, perfilados en vanos de ventanas y puertas. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	m2	274.38	\$104.08	\$28,557.47
3.2	Suministro y colocación de estuco en muros, acabado fiteado. Incluye perfilados, remates, material, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	m2	110.79	\$133.94	\$14,839.21
3.3	Aplanado en muro a plomo y regla acabado zarpeado con mezcla cemento arená 1:4 de 2 a 2.5 cms de espesor, por medios manuales, a cualquier altura. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	m2	165.00	\$156.76	\$25,865.40
3.4	Pintura marca comex o similar línea easy clean: fácil de limpiar, 100% acrílica con acabado semimate, repelente a las manchas, con un tiempo de secado de 60 minutos entre mano y mano, con una dilución máxima de agua del 10% para aplicación con rodillo y de 20% para aplicación con brocha; color blanco hueso (código rgb: 245, 245, 220). Incluye: andamios, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	m2	283.71	\$74.26	\$21,068.30
3.5	Zoclo marca interceramic o similar modelo hábitat, en pieza especial de remate / sbn en dimensiones de 10 x 40 cms. En color "canvas", asentado con adhesivo porcelánico marca interceramic o similar, boquilla de 5 milímetros con arena marca interceramic o similar en color "bone". Incluye colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	m	99.00	\$142.52	\$14,109.48
3.6	Lambrin marca interceramic o similar modelo hábitat, loseta de cemento (ett2/sts) moderado. Pei iv, en dimensiones de 40 x 40 cms en color "oyster", asentado con adhesivo porcelánico marca interceramic o similar, boquilla de 5 milímetros con arena marca interceramic o similar en color "bone" incluye colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	m2	46.20	\$594.07	\$27,446.03
16.3	Suministro y colocación de señalamiento distintivo a base de placa metálica cal. 14, con dimensiones de 2.00 x 1.00 m. Incluye: pintura y diseño de cuatro logotipos proporcionados por la secretaria de comunicaciones y obras públicas, en cualquier cantidad de colores, elementos de fijación, anclajes, mano de obra, equipo y herramienta necesaria para su correcta colocación. P. U. O. T.	pza	1.00	\$7,691.42	\$7,691.42
ACABADOS EN PISOS					
3.7	Piso marca interceramic o similar modelo hábitat, loseta de cemento (ett2/sts) moderado. Pei iv, en dimensiones de 40 x 40 cms en color "canvas", asentado con adhesivo porcelánico marca interceramic o similar, boquilla de 5 milímetros con arena marca interceramic o similar en color "bone" y boquilla de silicón industrial (comercial 100% silicone caulk) en el perímetro de las losetas instaladas sobre la junta constructiva del firme (indicado en plano). Incluye colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	m2	42.51	\$577.37	\$24,544.00
3.8	Piso marca interceramic o similar modelo hábitat, para baño loseta de cemento (ett 2/ sts) moderado. Pei iv, en dimensiones de 40 x 40 cms. En color "Oyster", asentado con adhesivo porcelánico marca interceramic o similar, boquilla de 5 milímetros con arena marca interceramic o similar en color "bone" y boquilla de silicón industrial (comercial 100% silicone caulk) en el perímetro de las losetas instaladas sobre la junta constructiva del firme (indicado en plano). Incluye colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	m2	8.01	\$577.37	\$4,624.73

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	NÚMERO
ACABADOS EN PLAFÓN					
3.9	Plafón cerrado de tablaroca regular de 13 mm, marca usg o similar, canal listón 5/8", calibre 26, canaleta de carga 3/4", calibre 22, ángulo de amarre calibre 26, sello con perfacinta y redimix acabado fino, colgantería con alambre calibre 16, incluye colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	m2	88.04	\$344.19	\$30,302.49
PUERTAS Y VENTANAS					
4.1	Ventana corrediza en aluminio natural de 2" x 1 3/4", cristal claro de 6 mm marca cuprum línea eurovent classic serie 60 o similar, todo el cancel deberá estar sellado perimetralmente, de 1.20x1.20m, incluye: herrería, colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	pza	4.00	\$3,815.46	\$15,261.84
4.2	Ventana corrediza en aluminio natural de 2" x 1 3/4", cristal claro de 6 mm marca cuprum línea eurovent classic serie 60 o similar, todo el cancel deberá estar sellado perimetralmente, de 0.60x1.20m, incluye: herrería, colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	pza	2.00	\$2,115.19	\$4,230.38
4.3	Puerta sencilla de multipanel 0.90 x 2.10 M lisa cal. 16, marco metálico, pintura de esmalte color blanco, poliuretano inyectado en interior, cerradura de perilla con llave sin pasador, tope de puerta (ver dimensiones en plano). Incluye colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	pza	4.00	\$3,495.34	\$13,981.36
4.4	Puerta sencilla de multipanel 1.10 x 2.10 M lisa cal. 16, marco metálico, pintura de esmalte color blanco, poliuretano inyectado en interior, cerradura de perilla con llave sin pasador, tope de puerta (ver dimensiones en plano). Incluye colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	pza	2.00	\$3,571.38	\$7,142.76
4.5	Puerta doble de madera de encino de 2.00 x 2.10 M, marco de madera, pintura, cerradura con llave, pasador, tope de puerta, cierra puerta, Incluye colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	pza	1.00	\$5,538.85	\$5,538.85
OBRA EXTERIOR					
5.1	Banqueta de concreto f'c=210 kg/cm2, hecho en obra, de 10 cms. de espesor, acabado fino. Incluye: juntas @ 2.00 m, pruebas de laboratorio, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	m2	78.56	\$353.77	\$27,792.17
5.2	Rampa para discapacitados de 10 a 15 cms de espesor de concreto f'c=150 kg/cm2 acabado rayado. Incluye: materiales, cimbra, mano de obra, herramienta, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	m2	4.37	\$412.84	\$1,804.11
5.3	Barandal metálico a base de tubo de acero de 1 1/2" de diámetro CED 30 horizontales y verticales a cada 1.05 m anclados a placas de acero de 10 x 10 cms x 1/8" con 4 varillas lisas de 3/8" ahogadas en firme como se indica en plano, además una mano de anticorrosivo marca osel o similar y 2 manos de esmalte alquidílico color blanco marca osel o similar. Incluye: cortes, desperdicios, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	m	4.50	\$966.37	\$4,348.67
5.4	Limpieza gruesa de obra. Incluye el retiro de escombros producto de la misma y llevarlo fuera de la obra. P. U. O. T.	m2	465.35	\$53.87	\$25,068.40
5.5	Limpieza fina de obra. Incluye limpieza de pisos, muros, ventanas, muebles, etc. y todo lo necesario para que el edificio quede perfectamente limpio. P. U. O. T.	m2	465.35	\$28.85	\$13,425.35
ELÉCTRICO					
6.1	Suministro y colocación de luminaria de 3x32w, 127v, T8, marca Construlita, Cat OF1013B, incluye: luminaria, armaflex, conectores, conexiones, soportería adecuada, tapones de pvc para entorches y TLNPSCI. P. U. O. T.	pza	7.00	\$2,962.39	\$20,736.73
6.2	Suministro y colocación de luminaria de 2x13w, 127v, marca Construlita, Cat RE1015b, incluye: Luminaria, armaflex, conectores, conexiones, soportería adecuada, tapones de pvc para entorches y TLNPSCI. P. U. O. T.	pza	4.00	\$1,695.10	\$6,780.40

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	NÚMERO
6.3	Suministro y colocación de salida para luminaria en techo, falso plafón, emergencia, muro, anuncio "salida", incluye: tubería pdg, tubería pvc grado eléctrico, cableado THWLS, conectores, coples, monitores, cajas registro de 4x4, tapas ciegas, soportería adecuada, tapones de pvc para entorches, todo esto desde el tablero hasta cada salida de luminaria, conforme a NOM y plano y TLNPSCI. P. U. O. T.	salida	11.00	\$1,395.45	\$15,349.95
6.4	Suministro y colocación de apagador sencillo marca Leviton línea Decora, incluye: apagador, conexiones y TLNPSCI. P. U. O. T.	pza	8.00	\$172.79	\$1,382.32
6.5	Suministro y colocación de salida para apagador sencillo, incluye: tubería pdg, tubería de pvc grado eléctrico, conectores, coples, contras, monitores, cableado THWLS, cajas registro de 4x4, marco reductor, soportería adecuada, todo esto desde el tablero a cada elemento, conforme a NOM y plano y TLNPSCI. P. U. O. T.	salida	8.00	\$868.12	\$6,944.96
6.6	Suministro y colocación de tomacorriente doble polarizado de 127v, 15amp, marca Leviton, línea Decora, incluye: tomacorriente, conexiones, tapa de pvc, y TLNPSCI. P. U. O. T.	pza	10.00	\$274.13	\$2,741.30
6.7	Suministro y colocación de salida para tomacorriente doble polarizado normal, incluye: tubería pdg, tubería pgg, tubería de pvc grado eléctrico, conectores, coples, contras, monitores, cableado THWLS, cajas registros de 4x4, tapas ciegas, marco reductor, soportería adecuada, todo esto desde el tablero hasta cada tomacorriente y conforme a NOM y plano, y TLNPSCI. P. U. O. T.	salida	10.00	\$868.12	\$8,681.20
6.8	Suministro y colocación de centro de carga con 8 espacios marca squared con un interruptor principal de 2x30, incluye; interruptor principal de 2x30, 4 itm de 1x20, 2 itm de 1x15, soportería adecuada y TLNPSCI. P. U. O. T.	pza	1.00	\$13,426.70	\$13,426.70
VOZ Y DATOS					
6.9	Suministro y colocación salida para voz y datos, incluye: caja registro galvanizada de 4x4 con marco reductor, soportería, tapa ciega de pvc, tubería de pdg de 21mm y guía y TLNPSCI. P. U. O. T.	salida	4.00	\$891.41	\$3,565.64
6.1	Suministro y colocación de registro de 30 cm x 30 cm metálico, con fondo de madera para registro de telefonía, incluye; soportería y TLNPSCI. P. U. O. T.	pza	1.00	\$4,075.80	\$4,075.80
HIDROSANITARIO Y PLUVIAL					
7.1	Tubo pvc sanitario extremos lisos anger de 2" en tramo de 6 mts incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para la correcta ejecución del P.U.O.T.	ml	15.00	\$109.87	\$1,648.05
7.2	Tubo pvc sanitario extremos lisos anger de 4" en tramo de 6 mts incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para la correcta ejecución del P.U.O.T.	ml	20.00	\$140.95	\$2,819.00
7.3	Salida hidráulica para lavabo a base de tubería tubo-plus y pvc sanitario, el precio incluye: materiales, conexiones, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del P.U.O.T.	sal	2.00	\$1,407.09	\$2,814.18
7.4	Salida hidráulica para W.C. a base de tubería tubo-plus y pvc sanitario, el precio incluye: ventilación, materiales, conexiones, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del P.U.O.T.	sal	2.00	\$1,678.71	\$3,357.42
7.5	Salida hidráulica para regadera a base de tubería tubo-plus y pvc sanitario, el precio incluye: línea de agua fría y caliente, mezcladora monomando marca helvex, codo inserto, tubo cromado para extensión y cebolleta, ventilación, materiales, conexiones, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del P.U.O.T.	sal	2.00	\$3,877.23	\$7,754.46
7.6	Suministro y colocación de bote cespól plato, con salida lateral para regadera, incluye materiales, conexiones, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución. P.U.O.T.	pza	2.00	\$923.91	\$1,847.82
7.7	Suministro e instalación de registro sanitario de 40 x 60 cm hasta una altura de 0 a 1 m a base de tabique común asentado con mostre de cemento-arena 1:4 con contramarco metálico a base de ángulo de fierro de 1-1/2" x 1/4" y tapa metalice con placa antiderrapante de 1/8" t ángulo de 1-1/2" x 1/4". P. U. O. T.	pza	4.00	\$2,579.89	\$10,319.56
7.8	Tubo-plus de 13 mm incluye: suministro del material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para la correcta ejecución del P.U.O.T.	ml	7.50	\$78.41	\$588.08

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	NÚMERO
7.9	Tubo-plus de 19 mm incluye: suministro del material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para la correcta ejecución del P.U.O.T.	ml	37.00	\$87.87	\$3,251.19
7.1	Construcción de trinchera de 40 cms de ancho hasta una altura de 0 a 1 m. con tapa de rejilla metálica tipo irving, removible, a base de tabique común asentado con mortero de cemento-arena 1:4 con contramarco metálico a base de ángulo de fierro de 1-1/2" x 1/4" y tapa de rejilla metálica con ángulo y solera de 1/4 de espesor, fabricada de tal manera que quede al ras del contramarco. P. U. O. T.	ml	7.50	\$3,217.13	\$24,128.48
7.11	Construcción de trinchera de 40 cms de ancho hasta una altura de 0 a 1 m. con tapa de concreto de 7 cms de espesor removible, a base de tabique común asentado con mortero de cemento-arena 1:4 con contramarco metálico a base de ángulo de fierro de 1-1/2" x 1/4" y tapa de concreto F'c= 200 kg/cm2 con contramarco metálico con ángulo de 1/4 de espesor, fabricada de tal manera que quede al ras del contramarco. P. U. O. T.	ml	20.00	\$2,827.50	\$56,550.00
MUEBLES SANITARIOS Y ACCESORIOS					
8.1	Suministro e instalación de sanitario de cerámica porcelanizada, superficie antimicrobial, de una pieza, doble descarga de 4/6 lts. 16 1/2" de altura, modelo op compact cadet h2option, marca american standard. Incluye: colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	pza	2.00	\$3,659.60	\$7,319.20
8.2	Suministro e instalación de lavabo bajo cubierta color blanco de cerámica vitrificada de 53x34.5x17.5 cm, con trampa universal de latón solido acabado cromo, modelo garda, marca interceramic, con llave temporizadora economizadora de cierre automático de latón bajo en plomo modelo tv-120, marca helvex. Incluye: trampa, conexiones, colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	pza	2.00	\$3,098.22	\$6,196.44
8.3	Suministro e instalación de regadera ahorradora, marca helvex o similar, Incluye: llave monomando, conexiones, colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	pza	2.00	\$1,644.60	\$3,289.20
8.4	Despachador de papel higiénico modelo maxi altera, color transparente con base gris de 35 cm, marca jofel, incluye: colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	pza	2.00	\$1,068.56	\$2,137.12
8.5	Despachador de toalla en rollo palanca, modelo altera, color transparente con base gris de 36x28 cm, marca jofel incluye colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	pza	2.00	\$2,195.04	\$4,390.08
8.6	Jabonera Aitana luxe rellenable modelo altera, color transparente con base gris 21x12 cm, marca jofel. P. U. O. T.	pza	2.00	\$927.75	\$1,855.50
8.7	Basurero circular pequeño, color negro, modelo altera marca jofel incluye colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	pza	2.00	\$463.27	\$926.54
8.8	Barra recta satinada 700 mm de acero inoxidable de 1 1/4" de espesor, acero inoxidable, modelo b-700-s, marca helvex incluye colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	pza	2.00	\$2,006.87	\$4,013.74
8.9	Barra recta satinada 470 mm de acero inoxidable de 1 1/4" de espesor, acero inoxidable, modelo b-700-s, marca helvex incluye colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	pza	2.00	\$1,402.50	\$2,805.00
GAS					
9.1	Tubo de fierro negro roscado cédula 40 con costura, marca Hylsa, de 19 mm incluye: suministro y colocación, soportería, fijación, ranurado, pintura, materiales misceláneos, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, elevaciones, limpieza, plomeo, alineación, andamios y todo lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T.	ml	19.00	\$287.52	\$5,462.88

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	NÚMERO
9.2	Tanque estacionario horizontal marca tatsa de 500 lts. de capacidad, el precio incluye: válvula de servicio, válvula de seguridad, regulador, medidor magnético de líquidos, elevación hasta dos niveles mano de obra de instalación. Incluye materiales, fijación, soldadura, codos, coples, nipples, accesorios, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	pza	1.00	\$11,062.89	\$11,062.89
9.3	Salida de gas LP con tubo de fierro negro roscado cédula 40 con costura, marca Hylsa, de 19 mm, 13 mm de diámetro, incluye: conexiones, codos, trazo, excavación y relleno y todo lo necesario para su correcta instalación. P. U. O. T.	sal	1.00	\$1,262.16	\$1,262.16
9.4	Suministro y colocación de calentador de agua marca Calorex de recuperación rápida para uso continuo de 15 galones de capacidad. Incluye: conexiones, válvulas de esfera de seguridad para gas, válvulas de paso para cortar suministro de agua, válvula de seguridad de presión, mano de obra, materiales y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	pza	1.00	\$7,658.95	\$7,658.95
CLIMA					
10.1	Suministro e instalación de equipo Minisplit de 1.0 tn frío-calor (con bomba de calor) marca York o similar, corriente 220/2/60, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	sistema	3.00	\$15,594.71	\$46,784.13
3	BODEGA				
PRELIMINARES					
1.1	Trazo y nivelación de terreno. Incluye: material, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	m2	73.56	\$7.16	\$526.69
CIMENTACIÓN					
1.3	Excavación para zapatas, por medios mecánicos en cualquier tipo de material a cualquier profundidad. Incluye: afine de taludes y fondo, retiro de material producto de excavación fuera de la obra, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (no se pagan sobre anchos)	m3	29.87	\$221.78	\$6,624.57
1.4	Relleno con material de banco, volumen compactado al 95 % de su P.V.S.M. por medios mecánicos, en capas de 0.20 m. de espesor. Incluye: agua, afine, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T. (medido compacto)	m3	18.30	\$331.34	\$6,063.52
1.5	Plantilla de concreto f'c =100 kg/cm2 de 0.05 m. de espesor. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	m2	29.86	\$177.38	\$5,296.57
1.6	Zapata de colindancia 0.60x0.20 mts de concreto f'c=210 kg/cm2, armada con acero Fy=4200 kg/cm2, con 3 varillas de acero No. 3 en el sentido longitudinal y 3 varillas de acero No. 3 en el sentido transversal. Incluye: acero para anclaje, cimbrado, armado, colado, curado, material, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, pruebas de laboratorio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	m	40.85	\$1,068.07	\$43,630.66
1.14	Zapata corrida ZC-1 de 60 cm de ancho y 20 cm de espesor de concreto f'c=210kg/cm2, armada con 3 varillas no. 3 longitudinales y varilla no. 3 a cada 20 cm en sentido transversal, incluye: pruebas de laboratorio, cimbrado, colado y curado del concreto y todo lo necesario para su correcta ejecución. Según plano. P. U. O. T.	m	27.42	\$1,068.07	\$29,286.48
ALBAÑILERIA					
1.7	Rodapié de 0.20 mts de espesor a base de block de 0.20x0.20x0.40 mts profundidad de desplante hasta 2 mts relleno de concreto f'c=250 kg/cm2, y armado con 1 varilla No. 4 60 cms en el sentido vertical, y 1 varilla No. 3 @ 60 cms en el sentido horizontal, asentado con mezcla cemento arena 1:4, acabado común. Incluye: material, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	m2	57.41	\$743.03	\$42,657.35
1.8	Dala de desplante de 0.20x0.20 mts a base de concreto f'c=250 kg/cm2, armada con 4 varillas de acero No. 3 y estribos de acero No. 2 @ 0.20 mts. Incluye: acero para anclaje, cimbrado, armado, colado, curado, material, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	m	68.27	\$350.50	\$23,928.64

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	NÚMERO
1.9	Muro de block de 20x20x40 acabado común, a cualquier altura, asentado con mortero, cemento arena 1:3 acabado común, incluye: andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	m2	300.39	\$412.32	\$123,856.80
1.15	Dala o cadena de cerramiento de concreto sección 0.20 x 0.20 m con fabricación de concreto f'c= 210 kg/cm2, agregado de 20 mm incluye: cemento, arena, grava y agua, en revenimiento 8 a 10 cm, con revoladora, 1 saco trompo, y mano de obra para su fabricación, altas resistencias, cimbra acabado común a 4 usos, armada con 4 varillas del número 3 (3/8"), del número 2.5 (1/4") y estribos a cada 0.15 mts del número 2.5 incluye: pruebas de laboratorio, todo el material necesario, cimbra y descimbra, cortes, traslapes, desperdicios, habilitado y armado de acero, limpieza, mano de obra, equipo y herramienta de mano. P. U. O. T.	m	68.27	\$378.04	\$25,808.79
1.24	Dala de remate de concreto sección 0.20 x 0.20 m con fabricación de concreto f'c= 210 kg/cm2, agregado de 20 mm, incluye: cemento, arena, grava y agua, en revenimiento 8 a 10 cm, con revoladora, 1 saco trompo, y mano de obra para su fabricación, altas resistencias, cimbra acabado común a 4 usos, armada con 4 varillas del número 3 (3/8"), del número 2.5 (1/4") y estribos a cada 0.15 mts del número 2.5 incluye: pruebas de laboratorio, todo el material necesario, cimbra y descimbra, cortes, traslapes, desperdicios, habilitado y armado de acero, limpieza, mano de obra, equipo y herramienta de mano.	ml	68.27	\$378.04	\$25,808.79
1.11	Castillo de sección 0.20 x 0.20 mts concreto hecho en obra f'c= 210 kg/cm2, agregado de 20 mm, incluye: cemento, arena, grava y agua en revenimiento 8 a 10 cm, con revoladora, 1 saco trompo, y mano de obra para su fabricación, altas resistencias, cimbra a 3 caras acabado común a 4 usos, armada con 4 varillas del número 3 (3/8"), y estribos a cada 0.15 mts del número 2 incluye: pruebas de laboratorio, todo el material necesario, cimbra y descimbra, cortes, traslapes, desperdicios, habilitado y armado de acero, limpieza, mano de obra, equipo y herramienta de mano. P. U. O. T.	m	52.00	\$362.98	\$18,874.96
1.16	Firme de concreto hecho en obra f'c = 210 kg/cm2, de 12 cm de espesor, armado con malla electrosoldada 6-6/10-10, acabado con plana de madera, incluye: pruebas de laboratorio, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, elevación, andamios, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	m2	73.56	\$383.33	\$28,197.75
ACABADOS					
1.12	Suministro y colocación de estuco en muros, acabado floteado. Incluye perfilados, remates, material, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	m2	300.39	\$133.94	\$40,234.24
3.1	Aplanado acabado fino en muros a base de yeso en espesor promedio de 2.0 cm a cualquier altura, remates, perfilados en vanos de ventanas y puertas. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, andamios y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	m2	300.39	\$104.08	\$31,264.59
3.4	Pintura marca comex o similar línea easy clean: fácil de limpiar, 100% acrílica con acabado semimate, repelente a las manchas, con un tiempo de secado de 60 minutos entre mano y mano, con una dilución máxima de agua del 10% para aplicación con rodillo y de 20% para aplicación con brocha; color blanco hueso (código rgb: 245, 245, 220). Incluye: andamios, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	m2	300.39	\$74.26	\$22,306.96
3.9	Plafón cerrado de tablaroca regular de 13 mm, marca usg o similar, canal listón 5/8", calibre 26, canaleta de carga 3/4", calibre 22, ángulo de amarre calibre 26, sello con perfacinta y redimix acabado fino, colgantería con alambre calibre 16, incluye: colocación, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P. U. O. T.	m2	66.82	\$344.19	\$22,998.78
3.1	Puerta enrollable de lámina galvanizada cal. 12, de 2.40 x 2.00 mts. Incluye: estructura, sistema de sujeción, pintura, accesorios y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	pza	1.00	\$21,065.69	\$21,065.69

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	NÚMERO
5.4	Limpieza gruesa de obra. Incluye: el retiro de escombros producto de la misma y llevarlo fuera de la obra. P. U. O. T.	m2	73.56	\$53.87	\$3,962.68
5.5	Limpieza fina de obra. Incluye: limpieza de pisos, muros, ventanas, muebles, etc. y todo lo necesario para que el edificio quede perfectamente limpio. P. U. O. T.	m2	73.56	\$28.85	\$2,122.21
ESTRUCTURA					
11.1	Techumbre de panel prefabricado marca ternium multytecho o similar de 2" de espesor con cara exterior de lámina cal. 26 y cara interior de lámina calibre 26 lisa color blanco (ambos lados) apoyado sobre estructura metálica (según plano). Incluye: materiales para fijación, accesorios, suministro, acarreo, colocación, preparación, afine de detalles, herramienta y limpieza del área y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	m2	73.56	\$1,276.19	\$93,876.54
11.2	Suministro y colocación de strut de polin a base de dos piezas de 10EP12 Y 6EP12: Incluye: soldadura, placas, ángulos, conexiones, ángulos desflorados, uniones, desperdicio, contraflamveo de ANG 1.0 X 1.0 X 0.109" (A-50) y contraventeo de RDO LISO 3/4" (A50), pintura primer anticorrosivo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	kg	1215.83	\$46.24	\$56,219.98
11.3	Suministro y colocación de moldura perimetral, fabricada en lámina pintor cal. 24 pintura antiestática, incluye: material, mano de obra, insumos, sistema de fijación a base de pijas, cortes, así como lo necesario para su correcta instalación. P.U.O.T	ml	66.87	\$319.02	\$21,332.87
ELÉCTRICO					
6.1	Suministro y colocación de luminaria de 3x32w, 127v, T8, marca. Construlita, Cat OF1013B, incluye: luminaria, armaflex, conectores, conexiones, soportería adecuada, tapones de pvc para entorches y TLNPSCI. P. U. O. T.	pza	6.00	\$2,962.39	\$17,774.34
6.11	Suministro y colocación de luminaria para emergencia instant led emergency 4w Cat. P1740-20 marca Havell, incluye: soportería y TLNPSCI. P. U. O. T.	pza	1.00	\$1,622.08	\$1,622.08
6.3	Suministro y colocación de salida para luminaria en techo, falso plafón, emergencia, muro, anuncio salida, incluye: tubería pdg, tubería pvc grado eléctrico, cableado THWLS, conectores, coples, monitores, cajas registro de 4x4, tapas ciegas, soportería adecuada, tapones de pvc para entorches, todo esto desde el tablero hasta cada salida de luminaria, conforme a NOM, plano y TLNPSCI. P. U. O. T.	salida	7.00	\$1,395.45	\$9,768.15
6.5	Suministro y colocación de salida para apagador sencillo, incluye: tubería pdg, tubería de pvc grado eléctrico, conectores, coples, contras, monitores, cableado THWLS, cajas registro de 4x4, marco reductor, soportería adecuada, todo esto desde el tablero a cada elemento, conforme a NOM, plano y TLNPSCI. P. U. O. T.	salida	1.00	\$868.12	\$868.12
6.12	Suministro y colocación de salida para luminaria en muro tipo Walpak, incluye, soportería, tubería pgg, tubería pdg, cableado THWLS, contras, monitores, coples, conectores, condulets, cajas registro de 4x4, soportería adecuada, todo esto desde el tablero hasta cada una de las luminarias, conforme a la NOM, y TLNPSCI.P. U. O. T.	salida	1.00	\$1,384.17	\$1,384.17
6.4	Suministro y colocación de apagador sencillo marca Leviton línea Decora, incluye; apagador, conexiones, y TLNPSCI. P. U. O. T.	pza	1.00	\$172.79	\$172.79
6.6	Suministro y colocación de tomacorriente doble polarizado de 127v, 15amp, marca Leviton, línea Decora, incluye: tomacorriente, conexiones, tapa de pvc, y TLNPSCI. P. U. O. T.	pza	4.00	\$274.13	\$1,096.52
6.7	Suministro y colocación de salida para tomacorriente doble polarizado normal, incluye: tubería pdg, tubería pgg, tubería de pvc grado eléctrico, conectores, coples, contras, monitores, cableado THWLS, cajas registros de 4x4, tapas ciegas, marco reductor, soportería adecuada, todo esto desde el tablero hasta cada tomacorriente y conforme a NOM, plano y TLNPSCI. P. U. O. T.	salida	4.00	\$868.12	\$3,472.48
6.13	Suministro y colocación de luminaria para muro, tipo Wal-Pak modelo WP, 220v, MHWP-PL-175-MT (220v), marca Lumark, y TLNPSCI. P. U. O. T.	pza	1.00	\$3,827.07	\$3,827.07

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de movimiento de ladera, ocurrido del 4 al 7 de octubre de 2017, en 25 municipios del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI, XXII y XXIII, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 5 fracción XX, 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número CEPCO/FONDEN/1165/2017 de fecha 11 de octubre de 2017, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, Lic. Héctor Anuard Mafud Mafud, solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como Movimiento de Ladera Causado por las fuertes Lluvias e inundaciones provocadas por la Tormenta tropical "Ramón" del 04 de oct. de 2017 al 07 de oct. de 2017, que afectó a los municipios de Abejones, Acatlán de Pérez Figueroa, Asunción Cacalotepec, Asunción Nochixtlán, Ayotzintepec, Candelaria Loxicha, Chalcatongo de Hidalgo, Chiquihuitlán de Benito Juárez, Coicoyán de las Flores, Concepción Pápalo, Constancia del Rosario, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Eloxochitlán de Flores Magón, Guevea de Humboldt, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Huauteppec, Huautla de Jiménez, Ixtlán de Juárez, Loma Bonita, Magdalena Jaltepec, Magdalena Peñasco, Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Matías Romero Avendaño, Mazatlán Villa de Flores, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Mixistlán de la Reforma, Natividad, Pluma Hidalgo, Putla Villa de Guerrero, Reforma de Pineda, San Agustín Loxicha, San Andrés Huaxpaltepec, San Andrés Sinaxtla, San Andrés Teotilalpam, San Antonio Huitepec, San Antonio Nanahuatípam, San Bartolomé Ayautla, San Felipe Jalapa de Díaz, San Felipe Usila, San Francisco Cahuacuá, San Francisco Chapulapa, San Francisco del Mar, San Francisco Huehuetlán, San Francisco Ixhuatán, San Francisco Jaltepetongo, San Francisco Nuxaño, San Ildefonso Villa Alta, San Jerónimo Coatlán, San Jerónimo Tecóatl, San José Chiltepec, San José Independencia, San José Tenango, San Juan Atepec, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Chicomezúchil, San Juan Coatzóspam, San Juan Comaltepec, San Juan de los Cués, San Juan Diuxi, San Juan Guichicovi, San Juan Mazatlán, San Juan Petlapa, San Juan Quiotepec, San Juan Sayultepec, San Juan Tepeuxila, San Juan Yatzona, San Juan Yucuita, San Lorenzo Cuaunecuiltitla, San Lucas Ojiltán, San Lucas Zoquiápam, San Martín Toxpalan, San Mateo Piñas, San Mateo Yoloxochitlán, San Miguel Coatlán, San Miguel el Grande, San Miguel Quetzaltepec, San Miguel Santa Flor, San Miguel Soyaltepec, San Pablo Macuilianguis, San Pedro Ixcatlán, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Jocotipac, San Pedro Ocopetatillo, San Pedro Ocoteppec, San Pedro Pochutla, San Pedro Sochiápam, San Pedro Tapanatepec, San Pedro Teutila, San Pedro Tidaá, San Pedro y San Pablo Ayutla, San Pedro Yaneri, San Pedro Yólox, Santa Ana Ateixtlahuaca, Santa Ana Cuauhtémoc, Santa Cruz Acatepec, Santa Cruz Itundujia, Santa Cruz Zenzontepec, Santa Lucía Miahuatlán, Santa María Alotepec, Santa María Chachoápam, Santa María Chilchotla, Santa María Guienagati, Santa María Ixcatlán, Santa

María Jalapa del Marqués, Santa María la Asunción, Santa María Pápalo, Santa María Peñoles, Santa María Temaxcalapa, Santa María Teopoxco, Santa María Tepantlali, Santa María Texcatitlán, Santa María Tlaxiactac, Santa María Tonameca, Santa María Xadani, Santa María Yucuhiti, Santiago Camotlán, Santiago Choápam, Santiago Comaltepec, Santiago Ixcuintepec, Santiago Ixtayutla, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Lalopa, Santiago Nacaltepec, Santiago Nejapilla, Santiago Niltepec, Santiago Nuyoó, Santiago Texcalcingo, Santiago Textitlán, Santiago Tilantongo, Santiago Tillo, Santiago Zacatepec, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Yanhuitlán, Santos Reyes Pápalo, Tamazulápam del Espíritu Santo, Tanetze de Zaragoza, Teotitlán de Flores Magón, Totontepec Villa de Morelos, Valerio Trujano, Villa Sola de Vega y Villa Talea de Castro del estado de Oaxaca.

Que con oficio número H00-DG/1481/2017 de fecha 16 de octubre de 2017, el CENAPRED emitió su opinión técnica en atención al oficio número CEPCO/FONDEN/1165/2017, señalado en el párrafo inmediato anterior, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de Movimiento de ladera, ocurrido del 04 al 07 de octubre de 2017, en los municipios de Asunción Cacalotepec, Chiquihuitlán de Benito Juárez, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Huauteppec, Ixtlán de Juárez, Loma Bonita, Mazatlán Villa de Flores, Mixistlán de la Reforma, San Andrés Teotilápam, San Bartolomé Ayautla, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Juan de los Cués, San Lucas Zoquiápam, San Pedro Ocoteppec, San Pedro Pochutla, San Pedro Teutila, San Pedro Yaneri, Santa Cruz Acatepec, Santa María Chilchotla, Santa María Tepantlali, Santa María Tlaxiactac, Santiago Choápam, Santiago Comaltepec, Santiago Textitlán y Totontepec Villa de Morelos del estado de Oaxaca.

Que con fecha 17 de octubre de 2017, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del estado de Oaxaca presentó a la Secretaría de Gobernación la Solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE MOVIMIENTO DE LADERA,
OCURRIDO DEL 04 AL 07 DE OCTUBRE DE 2017, EN 25 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA**

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipio de Asunción Cacalotepec, Chiquihuitlán de Benito Juárez, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Huauteppec, Ixtlán de Juárez, Loma Bonita, Mazatlán Villa de Flores, Mixistlán de la Reforma, San Andrés Teotilápam, San Bartolomé Ayautla, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Juan de los Cués, San Lucas Zoquiápam, San Pedro Ocoteppec, San Pedro Pochutla, San Pedro Teutila, San Pedro Yaneri, Santa Cruz Acatepec, Santa María Chilchotla, Santa María Tepantlali, Santa María Tlaxiactac, Santiago Choápam, Santiago Comaltepec, Santiago Textitlán y Totontepec Villa de Morelos del estado de Oaxaca, por la ocurrencia de Movimiento de Ladera, ocurrido del 04 al 07 de octubre de 2017.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el día 10 de octubre de 2017 para los municipios de Gómez Palacio y Ocampo del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número TPE/092/2017, recibido con fecha 11 de octubre de 2017 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Gobernador del Estado de Durango, Dr. José Rosas Aispuro Torres, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Durango, Gómez Palacio y Ocampo, por la presencia de lluvia severa el día 10 de octubre de 2017, ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/1261/2017, de fecha 11 de octubre de 2017, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Durango solicitados en el oficio número TPE/092/2017 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-600 de fecha 13 de octubre de 2017, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa el día 10 de octubre de 2017 para los municipios de Gómez Palacio y Ocampo del Estado de Durango.

Que el día 13 de octubre de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 349/17, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Gómez Palacio y Ocampo por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 10 de octubre de 2017, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2017 PARA LOS MUNICIPIOS DE GÓMEZ PALACIO Y OCAMPO DEL ESTADO DE DURANGO

Artículo 1o.- Se declara en emergencia por lluvia severa el día 10 de octubre de 2017 a los municipios de Gómez Palacio y Ocampo del Estado de Durango.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Durango pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a trece de octubre de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa del 27 de septiembre al 4 de octubre de 2017 para 10 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; por inundación fluvial del 1 al 6 de octubre de 2017 para 17 municipios y por lluvia severa e inundación fluvial para 4 municipios de dicha entidad federativa del 27 de septiembre al 6 de octubre de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales); y 10 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN” (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SPC/865/2017, recibido con fecha 11 de octubre de 2017 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), suscrito por la Secretaria de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Arq. Yolanda Baizabal Silva, de conformidad con los artículos 32 Quater y 32 Quinter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 20, fracción II de la Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 7 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Acayucan, Acula, Amatitlán, ngel R. Cabada, Astacinga, Atzalan, Carlos A. Carrillo, Catemaco, Chacaltianguis, Chalma, Chiconamel, Chicontepec, Coatzacoalcos, Coscomatepec, Coyutla, El Higo, Huayacocotla, Hueyapan de Ocampo, Isla, Ixhuatlán del Sureste, Ixmatalhuacan, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Las Choapas, Lerdo de Tejada, Mecatlán, Minatitlán, Otatitlán, Pajapan, Pánuco, Platón Sánchez, Playa Vicente, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, Santiago Sochiapan, Sotepan, Tamalín, Tantoyuca, Texcatepec, Texistepec, Tlacojalpan, Tlacotalpan, Tres Valles, Tuxtilla, Uxpanapa y Yecuatla de dicha entidad federativa por la presencia de lluvia severa, inundación fluvial y pluvial del 24 de septiembre al 6 de octubre de 2017, ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/1259/2017, de fecha 11 de octubre de 2017, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave solicitados en el oficio número SPC/865/2017 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-601 de fecha 13 de octubre de 2017, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa del 27 de septiembre al 4 de octubre de 2017 para los municipios de Acula, Ixmatalhuacan, Otatitlán, Tlacojalpan, Tuxtilla, Tres Valles, Santiago Sochiapan, Coscomatepec, Huayacocotla y Texcatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como, por inundación fluvial del 1 al 6 de octubre de 2017 para los municipios de Texistepec, Acayucan, San Juan Evangelista, Hueyapan de Ocampo, Isla, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Las Choapas, Lerdo de Tejada, Minatitlán, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, Tlacotalpan, Uxpanapa, Pánuco, El Higo y Tamalín; y por lluvia severa e inundación fluvial del 27 de septiembre al 6 de octubre de 2017 para los municipios de Amatitlán, Carlos A. Carrillo, Chacaltianguis y Playa Vicente de dicha entidad federativa.

Que el día 13 de octubre de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 350/17, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los municipios de Acula, Ixmatalhuacan, Otatitlán, Tlacojalpan, Tuxtilla, Tres Valles, Santiago Sochiapan, Coscomatepec, Huayacocotla y Texcatepec por la presencia de lluvia severa; para los municipios de Texistepec, Acayucan, San Juan Evangelista, Hueyapan de Ocampo, Isla, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Las Choapas, Lerdo de Tejada, Minatitlán, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, Tlacotalpan, Uxpanapa, Pánuco, El Higo y Tamalín por inundación fluvial; así como para Amatitlán, Carlos A. Carrillo, Chacaltianguis y Playa Vicente por lluvia severa e inundación fluvial, fenómenos ocurridos del 27 de septiembre al 06 de octubre de 2017, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 4 DE OCTUBRE DE 2017 PARA 10 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; POR INUNDACIÓN FLUVIAL DEL 1 AL 6 DE OCTUBRE DE 2017 PARA 17 MUNICIPIOS Y POR LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL PARA 4 MUNICIPIOS DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 6 DE OCTUBRE DE 2017

Artículo 1o.- Se emite Declaratoria de Emergencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la presencia de lluvia severa del 27 de septiembre al 4 de octubre de 2017 para los municipios de Acula, Ixmatalhuacan, Otatitlán, Tlacojalpan, Tuxtilla, Tres Valles, Santiago Sochiapan, Coscomatepec, Huayacocotla y Texcatepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como, por inundación fluvial del 1 al 6 de octubre de 2017 para los municipios de Texistepec, Acayucan, San Juan Evangelista, Hueyapan de Ocampo, Isla, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Las Choapas, Lerdo de Tejada, Minatitlán, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, Tlacotalpan, Uxpanapa, Pánuco, El Higo y Tamalín; y por lluvia severa e inundación fluvial del 27 de septiembre al 6 de octubre de 2017 para los municipios de Amatitlán, Carlos A. Carrillo, Chacaltianguis y Playa Vicente de dicha entidad federativa.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a trece de octubre de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial para 9 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave del 27 de septiembre al 1 de octubre de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 4 de octubre de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 331/17, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los municipios de Cosamaloapan de Carpio y Santiago Tuxtla por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial; para Cosoleacaque y Jáltipan por lluvia severa; así como para Tatahuicapan de Juárez, Álamo Temapache, Tempoal, Jesús Carranza e Hidalgotitlán por inundación fluvial; fenómenos ocurridos del 27 de septiembre al 1 de octubre de 2017; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2017.

Que mediante oficio número DGPC/1516/2017, de fecha 14 de octubre de 2017, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 14 de octubre de 2017, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 352/17, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Cosamaloapan de Carpio y Santiago Tuxtla por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial; para Cosoleacaque y Jáltipan por lluvia severa; así como para Tatahuicapan de Juárez, Álamo Temapache, Tempoal, Jesús Carranza e Hidalgotitlán por inundación fluvial; fenómenos ocurridos del 27 de septiembre al 1 de octubre de 2017.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN FLUVIAL PARA 9 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 1 DE OCTUBRE DE 2017

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la presencia de lluvia severa, el día 27 de septiembre de 2017 para los municipios de Cosamaloapan de Carpio y Santiago Tuxtla y el día 29 de septiembre de 2017, para los municipios de Cosoleacaque y Jáltipan; así como, por inundación fluvial los días 27 y 28 de septiembre de 2017 para el municipio de Santiago Tuxtla, los días 28 y 29 de septiembre de 2017 para el municipio de Cosamaloapan de Carpio, el día 29 de septiembre de 2017 para el municipio de Tatahuicapan de Juárez, los días 29 y 30 de septiembre de 2017 para el municipio de Álamo Temapache y el día 1 de octubre de 2017 para los municipios de Tempoal, Jesús Carranza e Hidalgotitlán de dicha entidad federativa.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a catorce de octubre de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial para el Municipio de Altamira del Estado de Tamaulipas ocurridas el día 1 de octubre de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 4 de octubre de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 332/17, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia al municipio de Altamira del Estado de Tamaulipas por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial ocurridas el día 1 de octubre de 2017; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2017.

Que mediante oficio número DGPC/1517/2017, de fecha 14 de octubre de 2017, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 14 de octubre de 2017, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 351/17, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Altamira del Estado de Tamaulipas por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial, ocurridas el día 1 de octubre de 2017.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA
E INUNDACIÓN PLUVIAL PARA EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS OCURRIDAS EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2017**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Altamira del Estado de Tamaulipas por lluvia severa e inundación pluvial ocurridas el día 1 de octubre de 2017.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a catorce de octubre de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 26 de septiembre de 2017 e inundación pluvial y fluvial ocurridas del 26 al 29 de septiembre de 2017, en el Municipio de Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 5 de octubre de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 335/17, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia al municipio de Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial, ocurridas del 26 al 29 de septiembre de 2017; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2017.

Que mediante oficio número DGPC/1518/2017, de fecha 15 de octubre de 2017, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 15 de octubre de 2017, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 354/17, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial, ocurridas del 26 al 29 de septiembre de 2017.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017 E INUNDACIÓN PLUVIAL Y FLUVIAL OCURRIDAS DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 26 de septiembre de 2017 e inundación pluvial y fluvial ocurridas del 26 al 29 de septiembre de 2017.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a quince de octubre de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.